Año de 1969 Miércoles 20 de Agosto Núm. 100

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2551

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 24 de julio pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación, a sesión ordinaria, para el próximo día 28 del corriente, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de agosto de 1969.—El Pesidente, *Fernando Abril Martorrell*. El Secretario accidental (ilegible).

2554

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Félix Ortiz Antoranz, vecino de esta capital, de esta Excma. Diputación Provincial la devolución de la fianza definitiva, importante 103.869 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de reparación con riego asfáltico del kilómetro 2,400 al 12,000 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 29 de julio de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.

2534

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

Convocatoria para la provisión de plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Conductores en el Servicio de Auxilio Sanitario en Carretera de la Jefatura Central de Tráfico.

Para la constitución y funcionamiento del servicio de Auxilio Sanitario en Carretera en la CN-II (Madrid-Barcelona) y cubrir las vacantes existentes o que puedan producirse en la CN-I (Madrid-Irún) y en las provincias de Valencia y Vizcaya, la Jefatura Central de Tráfico convoca pruebas selectivas para la contratación de personal (A. T. S. y Conductores) de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 del actual ("B. O. del E." número 175) y con sujeción a las siguientes bases:

1.—NORMAS GENERALES:

1.1.—Las plazas a cubrir se encuentran en localidades o sus inmediaciones, a lo largo de la carretera CN-II (Madrid-Barcelona), donde se instalará las Bases de Ambulancias, o bien en las ya existentes de la CN-I (Madrid-Irún) y provincias de Valencia y Vizcaya.

1.2.—El personal seleccionado deberá superar las pruebas y cursos siguientes:

1.2.1.— Ayudantes Técnicos Sanitarios: Curso de especialización y aptitud (reanimación y traumatología).

1.2.2.—Conductores:

a) Una prueba de conducción y mecánica.

b) Curso de socorrismo y funcionamiento y disciplina del Servicio.

Estos cursos y pruebas se celebrarán en Madrid, durante ellos se abonará, a los que los realicen, una cantidad en concepto de estancia y gastos de traslado.

1.3.—La adjudicación de vacantes se hará por orden de puntuación en las pruebas de selección y cursos correspondientes.

1.4.—Los seleccionados, vendrán obligados a firmar un contrato con la Jefatura Central de Tráfico para el puesto de trabajo que se les asigne.

1.5.—Dada la característica del Servicio, su continuidad y permanencia, el horario será de 12 horas diarias o 24 alternas, según se disponga por la Superioridad y las necesidades o conveniencias del Servicio lo exijan.

1.6.—Los puestos de trabajo estarán dotados con los siguientes emolumentos:

	A. T. S. — *Pesetas*	Conductores — *Pesetas*
— Sueldo básico anual..	72.000	42.000
— Dos pagas extraordinarias	7.200	4.200
— Dedicación exclusiva.	72.000	42.000
— Gratificación voluntaria, absorbible o compensable por aumentos de todo tipo......	8.800	31.800

— Plus familiar o indemnización que les corresponda.

— Trienios en la cantidad correspondiente al 7 % del sueldo básico.

1.7.—Tendrán derecho a un descanso anual de veinte días, que podrá fraccionarse en dos períodos de diez días, si las necesidades del servicio lo permiten u obligan.

2.—REQUISITOS:

2.1—Podrán concurrir a esta convocatoria los españoles varones que reúnan los requisitos siguientes:

a) No tener cumplidos los cuarenta años de edad el día en que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes.

b) Estar libre del Servicio Militar.

c) Los A. T. S.: Estar en posesión del Título que les acredite como tal, que deberán presentar aquellos que superen el curso de especialización y aptitud.

d) Los Conductores: Estar en posesión de Permiso de Conducir de la clase "C" o superior y haber conducido vehículos durante un mínimo de dos años.

e) Los Conductores: No haber sufrido condena judicial o sanción gubernativa que haya motivado la retirada o suspensión del Permiso de Conducir.

3.—SOLICITUDES:

Los que deseen tomar parte en esta convocatoria dirigirán la oportuna solicitud, reintegrada con póliza de tres pesetas, al Ilmo. señor Director General de la Jefatura Central de Tráfico (Secretaría General-Personal), calle Amadar de los Ríos, número 7, Madrid, antes del día treinta y uno del próximo mes de agosto.

En la solicitud hará constar, expresamente, que pretenden los puestos de trabajo que se anuncian, sin especificación, y que reúnen todos los requisitos que se indican en el apartado dos.

Con la solicitud se enviarán los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía o Puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia del interesado.

b) Certificado de penales.

c) Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre condiciones físicas que exige la naturaleza del trabajo que va a desempeñar y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

d) Los Conductores, además: Certificado de la Jefatura Central de Tráfico, relativo a lo exigido en el inciso e) del apartado dos, Certificado acreditativo de haber conducido vehículos durante un período de dos años, como mínimo.

4.—Si después de la selección y curso de especialización o socorrismo, algún A. T. S. o Conductor se negara a firmar el contrato a que se hace referencia en el inciso 1.4, vendrá obligado a abonar a la Jefatura Central de Tráfico, en concepto de indemnización por los gastos del curso, las siguientes cantidades: Mil pesetas, los A. T. S., y quinientas pesetas, los Conductores, además de devolver lo percibido por estancia y gastos de traslado.

5.—Para información complementaria, podrán dirigirse a la Jefatura Central de Tráfico, dirección antes indicada.

Madrid, 28 de julio de 1969.—El Director General.

2549

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Dirección General de Promoción del Turismo

Expediente de declaración de Centro de Interés Turístico Nacional

Solicitante: Don José Pirinoli Gómez, en nombre y representación de La Pinilla, S. A.

Emplazamiento: Término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

Centro: La Pinilla.

Habiéndose solicitado la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y acordado incoar expediente al efecto, se procede a la apertura del período de información pública previsto en el artículo 9 de la Ley 197/63, de 28 de diciembre, para que en plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, planta sexta del Ministerio de Información y Turismo en Madrid, o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio, en Segovia, y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos de este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 11 de agosto de 1969.—El Director General.

2566

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general que en los Ayuntamientos de Palazuelos de Eresma y Trescasas se encuentran expuestos al público, durante un plazo de quince días, el cuadro de variaciones a las características catastrales, resultante de los trabajos de conservación e investigación realizados por el personal facultativo del Servicio de Catastro de Rústica.

Podrán presentar ante la Junta Pericial cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Segovia, 18 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz.

2287

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Recaudador auxiliar de tributos del Estado en la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, cuyo acto será presidido por el señor Juez Comarcal o de Paz, respectivamente, al pueblo que correspondan los débitos, cuyo pueblo, día y hora se hace constar:

Deudor: Herederos de Julián Moreno Gómez.

Pueblo: Valdevarnés. Día 3 de octubre de 1969, a las once horas.

Pueblo: Santa María de Riaza. Día 1 de octubre de 1969, a las once horas.

De todas las fincas que se subastan en cada uno de los pueblos que se han relacionado anteriormente, tiene el derecho de usufructo vitalicio don José de Andrés Moreno, que reside en Madrid; paseo de la Florida, 31. Por tanto, los posibles rematantes-adjudicatarios sólo lo adquirirán en nuda propiedad.

Fincas que se subastan

TERMINO DE VALDEVARNES

LOTE PRIMERO

Décima parte de un trozo donde llaman Peña Lagarto, de sesenta y dos fanegas, de tercera; linda Poniente, camino de las Revueltillas; Oriente, Tenada de Paqueña; Sur y Norte, labrantíos de Luis Antona y Montalvo, contiene dos cerraderos de ganado. Inscrita en el libro 8.º, tomo 231, folio 162, finca número 1.002, D. Inscripción 2.ª

Undécima parte de otro trozo, donde llaman las Conejeras, de cuarenta y ocho fanegas y un cuartillo, de tercera; linda Poniente, camino; Oriente, Luis Antona; Saliente, cañada, y Norte, terrenos de la misma Comunidad, contiene cerraderos de ganado. Inscrita en el libro 8.º, tomo 231, folio 165, finca número 1.003, D. Inscripción 2.ª

Undécima parte de otro terreno baldío, donde llaman las Majadas, de dieciocho fanegas, un celemín y un cuartillo, de tercera; linda al Poniente, monte de las mismas; Norte, terrenos de la Comunidad; Saliente, cañadas, y Oriente, un camino; contiene tres tinadas sin cerraderos. Inscrita en el libro 8.º, tomo 231, folio 166, finca número 1.004, D. Inscripción 2.ª

Una décima parte de otro terreno ídem de ídem, de ciento noventa y seis fanegas y dos cuartillos, de tercera; linda Norte, cañada; Poniente y Sur, término del Moral, y Oriente, término de Valdevarnés. Contiene dos encerraderos. Inscrita en el libro 8.º, tomo 231, folio 168, finca número 1.005, D. Inscripción 2.ª

Una décima parte de otro ídem baldío, donde llaman Casarrubia, de mil novecientas setenta y ocho fanegas y tres cuartillos, de tercera; linda Oriente, término de Linares; Poniente, roturos de Valdevarnés; Sur, camino de Moral, y Norte, salegar de los machos. Contiene dos encerraderos de ganado sin ídem ídem, treinta y cinco fanegas en el mismo pago y sitio de los Colmenares, los de Valdevarnés que pagan de canon superficie y los cerraderos no están incluidos en la tasación. Inscrita en el libro 8.º, tomo 231, folio 170, finca número 1.006, inscripción 2.ª

Undécima parte de otro en el mismo Casarrubia, de mil trescientas noventa y tres fanegas, once celemines y un cuartillo, de tercera; linda Poniente, término de Moral; Occidente, camino de Valderroyuelo; Norte, otro camino, y Sur, Luis Antona, contiene cinco encerraderos de ganado, seis fanegas labrantías, donde llaman Cañón del Herrero, que las cultivan los vecinos del Moral, lo mismo que las antes citadas, más tres fanegas donde llaman Valderroyuelo, las cultivan los de Linares; siete ídem, los mismos en la Morrillada, pagando un canon estas fincas con las del otro trozo anterior, no estando incluidas en la superficie. Inscrita en el libro 8.º, tomo 231, folio 160 vuelto, finca número 1.007 D., inscripción 2.ª

Una décima parte de otro pedazo al Juncal, de nueve fanegas, tres celemines y un cuartillo, de tercera; linda Sur, Norte y Oriente, tierras labrantías de Felipe de Lama, y Poniente, camino de Valderroyuelo, de tres mil seis fanegas, cinco celemines y un cuartillo; de tercera. Inscrita en el libro 7.º, tomo 182, folio 32, finca número 1.008, inscripción 2.ª

Título

Adquirió don Julián Gómez las noventa y nueve fincas y participaciones descitas por herencia de su padre don Antonio Moreno Asenjo, según escritura otorgada en Riaza, a 2 de enero de 1907, ante el Notario don José Castalver Gimeno, y una cuarta parte de la primera finca por herencia de su hermano don Francisco Moreno Gómez, en escritura otorgada en Ovieo, a 25 de abril de 1939, ante el Notario don Ignacio Alonso Linares.

LOTE SEGUNDO

Cuarta parte indivisa de una tierra de tres celemines, tres cuartillos, de primera, en Carracampo a los Huertos; que linda Oriente, Víctor Esteban; Mediodía, Agustín Martín; Poniente, camino, y Norte, dicho Víctor Esteban.

Cuarta parte indivisa de una tierra a la Vega, de cinco celemines, de primera; que linda Norte, un cirate; Oriente, Telesforo Esteban; Mediodía, la Vega, y Poniente, Leonardo de Lama.

Cuarta parte indivisa de una tierra a la entrada de la Vega, de cinco celemines y tres cuartillos, de primera; que linda Norte, Lorenzo de Lama; Oriente, Hipólito Martín; Mediodía, camino, y Poniente, Angel González.

Cuarta parte indivisa de una tierra a Pelarejo, de dos celemines, dos cuartas, de primera; que linda Norte, Lorenzo de Lama; Oriente, Basilio Miguel; Mediodía, camino, y Poniente, Martín Sanz.

Cuarta parte indivisa de otra a la Umbría de la Vega, de dos celemines, tres cuartas, de segunda; que linda Norte, Carlos de Diego; Oriente o Poniente, Hipólito Martín, y Mediodía, cañada.

Cuarta parte indivisa de otra tierra al Barranco, de seis celemines y un cuartillo, de segunda; que linda Norte y Mediodía, cirates; Oriente, tierras de Maderuelo, y Poniente, Aniceto Granda.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a la Estacada, de cinco celemines, de segunda; que linda Norte, camino; Oriente, Gaspar Granda; Mediodía, cirate, y Poniente, Martín Sanz.

Cuarta parte indivisa de otra tierra en la Cruz Yagüe, de seis celemines, de segunda; que linda Norte, camino; Oriente, Cristóbal Esteban; Mediodía, Bernardo Benito, y Poniente, Gaspar Granda.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a la Piojosa, de tres celemines y un cuartillo; que linda al Norte, Aniceto Granda; Oriente, Ciriaco Benito; Mediodía, Bernardo Benito, y Poniente, camino de Fuentemizarra.

Cuarta parte indivisa de otra tierra al Molar, de siete celemines, de segunda; que linda Norte, Pedro Miguel; Oriente, Lorenzo de Lama; Mediodía, Lorenzo Sanz, y Poniente, cañada.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a la Llosa, de dos celemines y un cuartillo, de tercera; que linda Norte, Ambrosio Esteban; Oriente, Venancio Granda; Mediodía, cañada, y Poniente, Miguel González.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a la Llosa, de dos celemines y dos cuartillos, de tercera; que linda Norte, Ambrosio Esteban; Oriente y Mediodía, Venancio Granda; y Poniente, Basilio Miguel .

Cuarta parte indivisa de otra en la Cabezuela, de ocho celemines y dos cuartillos, de tercera; que linda Norte, Ciriaco Benito; Oriente, Basilio Miguel; Mediodía, reguero, y Poniente, liego. La atraviesa la vereda del Moral.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a los Guijarros, de seis celemines, de tercera; que linda Norte, Antonio Antonio González; Oriente, Juan Granda; Mediodía, Bernardo Benito, y Poniente, Basilio Miguel.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a la Marcial, de seis celemines, de tercera; que linda Norte, tierras de Maderuelo; Oriente, Cerro liego; Mediodía, Basilio Miguel, y Saliente, cañada.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a Carra-Aranda, de cuatro celemines y un cuartillo, de tercera; que linda Norte y Mediodía, camino; Oriente, Gaspar Granda, y Poniente, Agustín Martín.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a la subida de la Viña Aldea, de ocho celemines, de tercera; que lina Norte, eriales-liegos; Oriente, Dámaso Miguel; Mediodía, camino, y Poniente, Martín Sanz.

Cuarta parte indivisa de otra tierra al Majuelo, de diez celemines, tres cuartillos, de tercera; que linda Norte y Mediodía, cirate, y Poniente, Antonia González.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a la Viña Aldea, de cinco celemines, de tercera; que linda Norte, Manuel Sanz; Mediodía, camino; Oriente, Ignacio Sanz, y Poniente, Frutos Ramos.

Cuarta parte indivisa de otra tierra en las Viñas, de cinco celemines, de tercera; que linda Norte, Pedro Miguel; Mediodía, Martín Sanz, y Poniente, Basilio Miguel.

Cuarta parte indivisa de otra tierra a los Hoyos de Abajo, de cinco celemines, de tercera; que linda Norte, Félix Sanz; Oriente, Hipólito Martín; Mediodía, liego, y Poniente, Agustín Martín.

Título

Adquirió don Julián Moreno Gómez dichas participaciones, por herencia de su hermano don Francisco, según la escritura referida. Valoradas en 10.048 pesetas. Cargas, 720 pesetas.

TERMINO DE SANTA MARIA DE RIAZA

LOTE ÚNICO

La mitad de una tierra en la Dehesilla, de media obrada (diez áreas); linda Este, Bernabé Mateo; Sur, Miguel García; Poniente, camino, y Norte, Miguel García.

La mitad de otra tierra en el mismo sitio, de tres cuartas; linda Este, Rufino Arranz; Sur, Eusebio Garcés; Poniente, camino, y Norte, Laureano Santa María.

La mitad indivisa de otra tierra en Valdescarzoso, de una cuarta; linda Este, vecinos de Saldaña; Sur, Julián Gutiérrez; Poniente, monte, y Norte, Pedro Santa María.

Mitad indivisa de otra tierra en la Vega, de una y media obrada; linda Este, camino; Sur, Jesús Mateo; Poniente, camino, y Norte, Simeón del Río.

Mitad indivisa de otra tierra al mismo sitio, de media obrada; linda Este, Paulino Martín; Sur, Miguel Yáñez; Poniente, camino, y Norte, Julián Gutiérrez.

Mitad indivisa de otra tierra en el referido sitio, de media cuarta; linda Este, reguera; Sur, Miguel Yáñez; Poniente, Laureano Santa María, y Norte, Julián Gutiérrez.

Mitad indivisa de otra tierra en la Cerquilla, de tres cuartas; linda Este, camino; Sur, Julián Gutiérrez; Poniente, Urbano Redondo, y Norte, Esteban Tomé y otros.

Mitad indivisa de otra tierra en la Laguna, de tres cuartas; linda Este, camino; Sur, Urbano Redondo y otros; Poniente, Zacarías Nieto y Bonifacio Arribas.

Mitad indivisa de otra tierra en Horno de la Casa, de tres cuartas; linda Este, pradera; Sur, María Tomé; Poniente, María Arranz, y Norte, Gregoría Tomé.

Mitad indivisa de otra tierra en las Alamedas, de tres cuartas; linda Este, Requijada; Sur, Bonifacio Arribas; Poniente, Dionisia Gutiérrez, y Norte, Requijada.

Mitad indivisa de otra tierra en Gargavete, de cinco cuartas; linda Este, camino; Sur, Capellanía de Saldaña; Poniente, camino, y Norte, herederos de Petra Tomé.

Mitad indivisa de otra tierra en la Veguilla, de seis cuartas; linda Este, camino; Sur, Juan Arranz Calvo; Poniente, Zacarías Nieto, y Norte, Jesús Mateo.

Mitad indivisa de otra tierra en el Reguero de las Aguas, de una obrada; linda Este, Juan Arranz; Sur, Julián Gutiérrez y otros; Poniente, Zacarías Nieto, y Norte, herederos de Petra Tomé.

Mitad indivisa de otra tierra detrás de los Prados, de una obrada; linda Este, camino; Sur, José Yáñez; Poniente, Dionisia Gutiérrez, y Norte, reguero.

Mitad indivisa de otra tierra en el Val, de una obrada; linda Este, Ladera; Sur, Jesús Mateo; Poniente, ladera, y Norte, Zacarías Nieto y otros.

Mitad indivisa de otra tierra en el Hoyo, de media obrada; linda Este, ladera; Sur, Paulino Martín; Poniente, camino, y Norte, Francisco Gimeno.

Mitad indivisa de otra en el Campillo, de dos cuartas; linda Este, Domingo Martín; Sur, Francisco Santa María; Poniente, cerro o camino, y Norte, camino de Languilla.

Mitad indivisa de otra tierra en la Ladera del Santillo, de una cuarta; linda Este, cerro; Sur, Alejandro Martín; Poniente, Juan Arranz, y Norte, Gregorio Redondo.

Mitad indivisa de otra en el Santillo, de cinco cuartas; linda Este, camino; Sur Juan Arranz; Poniente, reguera, y Norte, Bernabé Mateo.

Mitad indivisa de otra destinada a huerto, de media cuarta; linda Este, reguera; Sur, Simeón del Río; Poniente, el mismo, y Norte, Laureano Martín. Está sita en lo encimero del Soto.

Mitad indivisa de otra en el Tesedal, de media cuarta; linda Este, Eusebio Santa María; Sur, Agustín Santa María; Poniente, Juan Arranz, y Norte, Mariano Ponce.

Mitad indivisa de otra al mismo paraje, de cuarta y media; linda Este, Bernabé Mateo; Sur, Urbano Redondo; Poniente, Eusebio Santa María, y Norte, camino.

Mitad indivisa de otra destinada a era de trillar mieses, de una cuarta; linda Este, Gregorio Redondo; Sur, Atilano Cerezo; Poniente, herederos de Petra Tomé, y Norte, de Francisco Gimeno.

Mitad indivisa de otra en el Majuelo, de cinco cuartas (veinticinco áreas); linda al Este, camino de Languilla; Sur, Gil Arribas; Poniente, riego, y Norte, Esteban Tomé.

Mitad indivisa de otra en la Cerquilla, de diez áreas; linda Este, camino Saldaña; Sur, Gregorio Redondo; Poniente, un vecino de Saldaña, y Norte, don Florencio.

Mitad indivisa de otra en la Vega, de veinte áreas; linda Este, Nicolás Nieto; Sur, José Yáñez; Poniente, camino de Saldaña, y Norte, Bonifacio Arribas.

Mitad indivisa de otra en el Soto, destinada a prado, de quince áreas; linda Este, camino; Sur, la misma hacienda de don Antonio Moreno; Poniente; el Soto, y Norte, Generoso Nieto.

Mitad indivisa de otra en el Santillo, de veinte áreas; linda Este, cami-

no Saldaña; Sur, Francisco Sanz; Poniente, Miguel Yáñez, y Norte José Ramírez.

Mitad indivisa de otra en Vesalgüero, de diez áreas; linda Este, Miguel García; Sur, Urbano Redondo; Poniente, Francisco Moreno, y Norte, Miguel García.

Mitad indivisa de otra en Horno la Casa, de quince áreas; linda Este, Pedro Arribas; Sur, camino Alconada; Poniente, Bernabé Mateo, y Norte, Domingo Martín.

Mitad indivisa de otra en la Dehesilla, de cuarenta y cinco áreas; linda Este, senda; Sur, Curato de Saldaña; Poniente, camino Valvieja, y Norte, Ubaldo García.

Mitad indivisa de otra en el mismo sitio, de cuarenta áreas; linda Este, María Martín; Sur, Generoso Nieto; Poniente, camino Valvieja, y Norte, Esteban Tomé y otro.

Mitad indivisa de otra en el referido sitio, de diez áreas; linda al Este, Miguel García; Sur, Asunción Sanz; Poniente, se ignora, y Norte, Generoso Nieto.

Mitad indivisa, de otra en la Fuente Gonzalo, de veinticinco áreas; linda al Este, Valentín Argüello; Sur, Francisco Sanz; Poniente, Domingo Martín, y Norte, Gil Arribas y un vecino de Saldaña.

Mitad indivisa de otra en el mismo paraje, de diez áreas; linda al Este, Urbano Redondo; Sur, Pedro Arribas; Poniente y Norte; Marcelino Alonso.

Mitad indivisa de otra en el Majano de las Longanizas, de diez áreas; linda al Este, reguero; Sur, Simeón del Río; Poniente, vecinos de Saldaña, y Norte, Enrique de Diego.

Mitad indivisa de otra en las Tinadas, de diez áreas; linda Este y Sur, camino Riaguas; Poniente, Laureano Martín, y Norte, Anastasio Moreno.

Mitad indivisa de otra en el Barrojillo, de treinta áreas; linda al Este, Jesús Mateo; Sur, Cabildo; Poniente, Saturio Arranz, y Norte, Simeón del Río.

Mitad indivisa de otra en el mismo sitio, de veinte áreas; linda al Este, Ramón Sanz; Sur, baldío; Poniente, Cordillera, y Norte, Francisco Gimeno.

Mitad indivisa de otra en Vasalagüero, de diez áreas; linda al Este, riego; Sur, Petra Tomé; Poniente, L. Bocos, y Norte, Curato de Saldaña.

Mitad indivisa de otra en la Cabañuela, de quince áreas; linda al Este, Gregorio Redondo; Sur, Nicolás Nieto; Poniente, Antonio Montejo y María Martín, y Norte, Simeón del Río.

Mitad indivisa de otra en los Majanos, de cuarenta áreas; linda al Este, pradera; Sur, Simeón del Río; Poniente, camino, y Norte, Ramón García.

Mitad indivisa de otra en la Salceda, de quince áreas; linda al Este, Asunción Sanz; Sur, Inocente del Río; Poniente, camino Riaguas, y Norte, reguero de Salceda.

Mitad indivisa de otra en las Rubieras, de diez áreas; linda al Este, cirate; Sur, Pedro Arribas; Poniente, cirate, y Norte, Miguel Sancho.

Mitad indivisa de otra en dicho sitio, de treinta áreas; linda al Este y Sur, liegos; Poniente, reguero, y Norte, Valentín Argüello.

Mitad indivisa de otra en las Carniceras, de treinta áreas; linda al Este, pradera; Sur, Alejandro Martín; Poniente, Bonifacio Arribas, y Norte, Gregorio Redondo.

Mitad indivisa de otra en dicho sitio, de diez áreas; linda al Este, Francisco Moreno; Sur Pedro Arribas; Poniente, un vecino de Languilla, y Norte, Francisco Gimeno.

Mitad indivisa de otra en referido sitio, de quince áreas; linda al Este, Mariano Tomé; Sur, liego; Poniente, Rufino Arranz, y Norte, Pedro Arribas.

Mitad indivisa de otra en el Romalgar, de diez áreas; linda al Este, Urbano Redondo; Sur, Generoso Nieto; Poniente, Emeterio Pérez, y Norte, dicho Urbano Redondo.

Mitad indivisa de otra en el Berrojo, se halla liega.

Mitad indivisa de otra en el paraje titulado Entre los Ríos, de veinte áreas; linda al Este, reguera; Sur, Bernabé Mateo; Poniente, río, y Norte, Urbano Redondo.

Mitad indivisa de otra en la Dehesa, destinada a huerto, de dos y media áreas; linda al Este, Zacarías Nieto; Sur, reguera; Poniente, reguera, y Norte, dicho Zacarías.

Mitad indivisa de otra en la Dehesa, destinada a huerto, de dos y media áreas; linda al Este, Zacarías Nieto; Sur, el mismo; Poniente, reguera, y Norte, Mariano Tomé.

Mitad indivisa de otra destinada a huerta, en la Dehesa, de veinte áreas; linda al Este, Simeón del Río; Poniente, la Dehesa, y Norte, con la misma hacienda.

Título

Adquirió don Julián Moreno Gómez una tercera parte por herencia de su padre don Antonio Moreno Asenjo; y la otra mitad de otra tercera parte, por herencia de su hermano don Francisco Moreno Gómez, según escritura otorgante el Notario don Ignacio Linares. Valoradas en 50.687 pesetas. Cargas, 3.650 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza, 9 de julio de 1969.—El Recaudador, Vidal García.

Administración de Justicia

2530

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio, a instancia de don Julio y don Gregorio de Pablos Bermejo, vecinos de Segovia, sobre inmatriculación e inscripción, a su favor, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca: "Un solar hoy en construcción, sito en la población de Segovia, en la calle Onésimo Redondo, número 20, que tiene una superficie de 559 metros cuadrados con 31 decímetros cuadrados, y linda: al frente, con calle de su situación, en línea de 29 metros; a derecha, entrando en línea, de 5 metros y 30 centímetros, con casa y patio de don Faustino Alonso Mínguez, antes Moisés López, y en línea de 17 metros con 60 centímetros, con patio de don Jacinto García Aguado; a izquierda, entrando en línea, de 19,40 metros cuadrados, con la calle de la Cruz de Mayo, y a espaldas, casa de la misma propiedad, con entrada por calle del Rancho, número 27 y finca antes indicada de don Jacinto García Aguado"; por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

2537

Ayuntamiento de Cantimpalos

Concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, es objeto de concurso la adquisición de doscientos metros de manguera con accesorios correspondientes para el Servicio de Instinción de Incendios de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que fue aprobado por la Corporación y expuesto al público, conforme a lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de proposiciones tendrá lugar es este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, ante la mesa constituida en forma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal todos los días hábiles y hora de diez a trece, hasta el anterior fijado para la celebración, reintegradas debidamente y aportando al mismo tiempo declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, y carta de pago de haber constituido en Depositaría municipal la fianza prevista en el pliego de condiciones.

De quedar desierto se celebrará un segundo concurso, a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora y en idénticas condiciones.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Cantimpalos, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, Segundo Gómez.

2536

Ayuntamiento de Cantimpalos

Concurso

Cumplidos los trámites reglamenrios, es objeto de concurso la contratación de una orquesta musical, compuesta por seis profesionales, incluido director, que actúe en las fiestas patronales de esta villa, durante los días 21, 22 y 23 de septiembre próximos.

La apertura de proposiciones tendrá lugar, ante la mesa constituida reglamentariamente, a los doce horas del día que haga el veintiuno hábil siguiente y contados desde el inmediato a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los directores de orquestas que deseen concurrir al mismo pueden presentar sus proposciciones en Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles que medien entre la aparición de este anuncio, hasta el anterior al que resulte señalado para su apertura, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad de los mismos, acompañado otro pliego con referencias profesionales, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carta de pago de constitución de garantía provisional.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebrará dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la apertura de proposiciones, determinará sobre la adjudicación del concurso y contratación de orquesta.

De quedar desierto se celebrará un segundo acto, a los ocho días siguientes, a la misma hora e idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., inscrito en el Sindicato Provincial del Espectáculo de ..., con el número ..., se compromete tomar a su cargo y bajo su dirección la actuación de una orquesta integrada por seis profesionales, para amenizar las fiestas patronales de la villa de Cantimpalos, los días 21, 22 y 23 de septiembre próximos, con sujeción estricta a las bases y condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma.)

Cantimpalos, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde-Presidente, Segundo Gómez.

2533

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Concurso

Dando cumplimiento a acuerdo de la Corporación Municipal, es objeto de concurso la contratación de una orquesta, integrada por cinco músicos, incluido director, para amenizar las fiestas patronales de esta localidad, que se celebrarán los días 28, 29 y 30 de septiembre próximo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto, a las diecisiete horas del que haga veintiun días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en Secretaría municipal, durante las horas de dieciséis a diecinueve, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para su apertura, en sobre cerrado y lacrado, acompañando a las mismas otro pliego con referencias profesionales, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal y resguardo de haber constituido en Depositaría municipal la fianza provisional, que asciende a trescientas pesetas.

En sesión, que dentro del término de diez días seguidos a la apertura de proposiciones, celebre el Ayuntamiento, se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica sino también las referencias profesionales de los proponentes.

De quedar desierto se celebrará un segundo, a los ocho días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Escarabajosa de Cabezas, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde - Presidente Atilano Fuentes.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., con domicilio en ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., afiliado como profesional, bajo el número ..., en el Sindicato del Espectáculo de ..., se compromete a tomar a su cargo y bajo su dirección la actuación de la orquesta compuesta por cinco músicos, incluido director, para amenizar las fiestas patronales del pueblo de Escarabajosa de Cabezas, du-

rante los días 28, 29 y 30 de septiembre, con sujeción a las bases fijadas y por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2541

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Concurso

Cumpliendo acuerdo de la Corporación, es objeto de concurso la contratación de una orquesta integrada por cinco músicos, incluido el director, para amenizar las fiestas patronales de esta localidad, que se celebrarán los días 5 y 6 de octubre próximo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto, a las trece horas del que haga veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para su apertura, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad del licitador, acompañando a las mismas otro pliego con referencias profesionales, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido en Depositaria municipal la fianza provisional, que asciende a trescientas pesetas.

En sesión, que dentro del término de diez días, seguido a la apertura de proposiciones, celebre el Ayuntamiento, se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica sino también las referencias profesionales de los proponentes.

De quedar desierto se celebrará un segundo, a los ocho días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Tabanera la Luenga, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde - Presidente, Ceferino Caldevilla.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., con domicilio en ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., afiliado como profesional, bajo el número ..., en el Sindicato del Espectáculo de ..., se compromete a tomar a su cargo y bajo su dirección la actuación de la orquesta compuesta por cinco profesores, incluido director, para amenizar las fiestas patronales del pueblo de Tabanera la Luenga durante los días 5 y 6 de octubre próximo, con sujeción a las bases fijadas y por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2542

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

El pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, doce del corriente mes, acordó declarar admitidos y excluidos al concurso, previo examen de aptitud, para proveer la plaza de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número 151, de 25 de junio de 1969, a los señores siguientes:

Admitidos

Don Luciano Herrero Martín.
Don Julián Ballesteros Torrego.
Don Angel Ortiz Ballesteros.
Don Felicísimo Sancho García.
Don Jesús Arranz Sanz.

Excluidos

Don Juan Calvo Borrasca, por no acompañar resguardo acreditativo de haber ingresado los derechos de examen.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de julio de 1968 y para conocimiento de los interesados, a quienes se les concede un plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren justas.

Lastras de Cuéllar, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

SUBASTAS

2519

Ayuutamiento de Mozoncillo

Subasta de obras

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la públicación del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado". tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable con depósito elevado de 150 metros cúbicos de capacidad, bajo el tipo de tasación de un millón cincuenta y siete mil trescientas sesenta y dos pesetas (1.057.362).

Para tomar parte en la subasta deberá consignar en la Depositaría municipal, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 21.147 pesetas, elevándose la fianza definitiva, al que resulte contratista, hasta el 4 por 100 del importe de la adjudicación, a fin de responder del cumplimiento del oportuno contrato.

Las proposiciones, en sobre debidamente cerrado y reintegradas con seis pesetas de timbre del Estado y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de veinticinco pesetas, el cual será facilitado en esta Secretaría, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de once a trece, hasta el anterior hábil al de la subasta y hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión, y, como es consiguiente, las mismas girarán a la baja respecto al tipo de tasación.

En sobre aparte, todos los proponentes deberán acompañar declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, igualmente sobre Seguros Sociales, y Documento Nacional de Identidad.

El plazo de ejecución de esta obra será de diez meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pagos se realizarán contra entrega de certificación facultativa, previo los trámites administrativos correspondientes.

La fianza definitiva se retendrá hasta la recepción definitiva de las obras, o sea, pasado el plazo de garantía y mediante los trámites legales.

Serán de cuenta del que resulte contratista todos los gastos de anuncios de subasta, reintegros, formalización de escritura, derechos reales y, en general, todos los que repercutan de forma directa o indirecta sobre esta subasta y obras de que se trata.

Los proyectos, pliegos de condicio-

Los proyectos pliegos de condiciones y demás se podrán examinar en esta Secretaría, durante los días y horas de admisión de pliegos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de ampliación de abastecimiento de agua potable con depósito elevado de 150 metros cúbicos de capacidad, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Mozoncillo, 31 de julio de 1969.—El Alcalde, Mateo Conde.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2455

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada la renuncia por el contratista encargado del Centro Telefónico en esta localidad, según comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de España de Segovia, este Ayuntamiento saca a concurso los servicios de dicho Centro Telefónico, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 26 de julio próximo pasado y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días.

La familia que se considere reúne las condiciones exigidas por la Compañía Telefónica Nacional de España para el desempeño de los servicios de dicho Centro, deberá presentar su proposición (no se exige modelo especial), debidamente reintegradas y acompañadas de la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos y dentro de las horas de oficina, de once a trece.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto legalmente, a las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte, también hábiles y contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de quedar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias personales y los informes emitidos por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre la actitud de los concursantes.

San Cristóbal de Cuéllar, 1 de agosto de 1969.—El Alcalde, Julio Gómez.

2504

LASTRAS DEL POZO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público, para general conocimiento, que aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1968, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes, por por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se extimen pertinentes.

Lastras del Pozo, a 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Julián Llorente.

2553

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones del concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales de este pueblo, durante los días 5 y 6 del próximo mes de octubre, queda expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, a 16 de agosto de 1969.—El Alcalde, Emilio Quintela.

2556

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el expediente de venta de una parcela de terreno de 3,6680 hectáreas, sita en el paraje del "Humilladero", polígono 10, parcela 1 del Catastro de este término municipal, con destino a la instalación de centros de enseñanza, en unión de los pliegos de condiciones para la subasta, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 14 de agosto de 1969. El Alcalde, Francisco Sanz.

2557

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria de las siguientes exacciones:

— Arbitrio sobre solares sin edificar.
— Tasa sobre entrada de carruajes.
— Arbitrio, con fin no fiscal, sobre limpieza y decoro de fachadas.
— Arbitrio, con fin no fiscal, sobre carencia bajada de canalones.
— Arbitrio, con fin no fiscal, sobre explotaciones ganaderas en el casco urbano, correspondientes al actual ejercicio.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

2559

PELAYOS DEL ARROYO

ANUNCIO

Se encuentran depositados en este pueblo dieciocho reses lanares con las señas siguientes: Una A en la trenca y pegados con una A y una G.

Pelayos del Arroyo, 14 de agosto de 1969.—El Alcalde, Lucas García.

2489

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, en sesión del día 30 de julio de 1969, prestar su conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Pinarnegrillo sobre su incorporación a este Municipio, quedando expuesto al público el expediente que se tramita para que, durante el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local y 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, con la advertencia de que dicha Incorporación se hace para acogerse a los beneficios previtos en el artículo 17 y concordantes de la Ley 48/1966.

Carbonero el Mayor, 6 de agosto de 1969.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8